



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 357-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 12 NOV 2025



VISTO:

El Memorando N° 000241-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 000141-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-OA, Informe N° 000223-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-10A-UAP, y,



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981. Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo. Concordante con el artículo IV del Título Preliminar Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;



Que, de conformidad con la ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025- Ley N° 32185, establece medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público, disponiéndose en su artículo 8° las prohibiciones y los supuestos para el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y nombramiento, lo cual debe de tenerse en cuenta obligatoriamente para las convocatorias por concurso público de acuerdo a las necesidades de recursos humanos y sujeto a los documentos de gestión institucional;



...” Que, la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones de Ayacucho en el marco de lo establecido por la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, que establecen las normas orientadas a impulsar la ejecución de políticas públicas nacionales y sectoriales mediante la agilización de los procesos de contratación;



Que, el numeral 58.1 del artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069, dispone que: "El oficial de compra es el funcionario o servidor designado por la DEC, responsable de la fase de selección";




Que, mediante Informe N° 000223-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-UAP, de fecha 10 de noviembre del 2025, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, solicita la designación del oficial de compra, adjuntando para ello propuesta del servidor para asegurar la continuidad operativa de los procesos, a fin de no generar retrasos, toda vez que,



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 357-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.


Ayacucho, 12 NOV 2025





mediante el Resolución Directoral Regional N° 347-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 06 de noviembre de 2025, se resuelve dar por concluida la designación del Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio a cargo de la unidad de Abastecimiento y Patrimonio efectiva a partir del 07 de noviembre de 2025, el mismo que se encontraba a cargo de la conducción del procedimiento de selección.



Que, al respecto, el Director Regional a través del Memorando N° 0241-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 10 de noviembre de 2025, ordena la proyección del acto resolutorio de reconfiguración para designar evaluador a través de un Oficial de compra para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EMP. PE-32 A (ANDAMARCA) -CHIPAO-PAMPACHIRI-EMP. PE 30 B, DISTRITO DE CARMEN SALCEDO Y DISTRITO DE CHIPAO DE LA PROVINCIA DE LUCANAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, CON REGISTRO DE IDEA DE PROYECTO N° 376185**, de acuerdo a lo solicitado por la Oficina de Administración mediante Informe N° 141-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA;



Que, al amparo de lo antes señalado, corresponde designar a los integrantes de la comisión encargada de conducir el Procedimiento de selección de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, quien será el encargado de conducir la etapa Elaboración de Bases, etapa de selección, la fase de la evaluación y publicación de resultados;



Que, Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 009 2025-EF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho; Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional N° 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0648-2025-GRA/GR;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO. – **DESIGNAR**, al oficial de compra cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EMP. PE-32 A (ANDAMARCA) -CHIPAO-PAMPACHIRI-EMP. PE 30 B, DISTRITO DE CARMEN SALCEDO Y DISTRITO DE CHIPAO DE LA PROVINCIA DE LUCANAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, CON REGISTRO DE IDEA DE PROYECTO N° 376185**, con nomenclatura CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° 14-2025- 2025-GRA-DRTCA/CS-2 (SEGUNDA CONVOCATORIA), según el detalle siguiente:



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 357-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 12 NOV 2025

| OFICIAL DE COMPRA | CARGO | DEPENDENCIA |
|------------------------------------|-------------------|---|
| CPC ALEJANDRO HUAMANRIMACHI MOLINA | Oficial de Compra | DEPENDENCIA ENCARGADA DE CONTRATACIONES |

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, que el comité de selección designado en el Artículo Primero, ejerza sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades en el marco de lo establecido por la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 0092025-EF.

ARTICULO PRIMERO. - **NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo al oficial de compra, así como a las instancias pertinentes de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, con las formalidades que prescribe la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
 Ing. NINO CANCHARI MARCA
 DIRECTOR REGIONAL